



Asamblea

Distr. general
19 de agosto de 2005
Español
Original: inglés

11° período de sesiones

Kingston, Jamaica

15 a 26 de agosto de 2005

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Corrección

Párrafos 11 y 12

Sustitúyase el texto de los párrafos 11 y 12 por el texto siguiente:

11. En el décimo período de sesiones, el Comité de Finanzas examinó el Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica⁸ y decidió recomendar al Consejo y a la Asamblea que lo aprobaran. Se observó que, de conformidad con su artículo 19, el Acuerdo Complementario ha sido aplicado provisionalmente desde que ambas partes lo firmaron el 17 de diciembre de 2003. En su 91ª sesión, celebrada el 31 de mayo de 2004, el Consejo examinó la recomendación del Comité de Finanzas acerca del Acuerdo Complementario y recomendó a la Asamblea que aprobara el Acuerdo Complementario⁹. Posteriormente, en su 95ª sesión, celebrada el 2 de junio de 2004, la Asamblea aprobó el Acuerdo Complementario¹⁰.

12. De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Complementario, para que éste entre en vigor debe ser aprobado por la Asamblea de la Autoridad y el Gobierno de Jamaica. Como la aprobación del Acuerdo entró en vigor para el Gobierno de Jamaica a su firma, el Acuerdo Complementario entró en vigor el 2 de junio de 2004, fecha de su aprobación por la Asamblea.

⁸ ISBA/10/A/2-ISBA/10/C/2, anexo.

⁹ ISBA/10/C/5.

¹⁰ ISBA/10/A/11.

